

O.T.A.I.P.A. ORDINARIO N° 12900/ 603 H.P.I.

OBJ.: Da respuesta a requerimiento de información, relacionado con el reglamento orgánico de cada una de las Zonas Navales.

REF.: Solicitud de Información N° AD007T0000788, del 15 de septiembre de 2016.

SANTIAGO, 17 OCT 2016

DEL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA ARMADA  
AL SR. HUMBERTO PALAMARA IRIBARNE

1.- Por Solicitud de Información citada en la referencia, cuya copia se adjunta, Ud. requirió a la Institución, lo siguiente:

“Que se me remita o que se publique por transparencia activa, en el portal de la Armada, el Reglamento Orgánico de cada una de las zonas navales establecidas en la organización de paz de la Armada. Que se me informe si esos reglamentos orgánicos han sido publicados en el Diario Oficial, y si así ocurre que se me informe la fecha de publicación.”

2.- En respuesta a lo anteriormente requerido, comunico a Ud. que, según lo dispuesto en el artículo 21 N° 3 de la Ley 20.185, Sobre Acceso a la Información Pública, Artículo 436, N°s 1 y 2, del Código de Justicia Militar, y artículo 34 de la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, la Institución se encuentra impedida de acceder a lo solicitado, debido al carácter de reservado que poseen los reglamentos Orgánicos de las Zonas Navales, ya que ello implicaría contravenir el secreto contemplado en dichas normas. Lo anterior, considerando que en dichos reglamentos, se menciona de manera específica la organización logística y operativa de las respectivas Zonas Navales. Del mismo modo y, bajo los mismos argumentos, dichos reglamentos no han sido publicados en el Diario Oficial.

Saluda a Ud.

Por Orden del Sr. C.J.A.



LUIS LONGHI BERNAL  
CAPITÁN DE NAVÍO IM  
JEFE OFICINA DE TRANSPARENCIA  
ARMADA DE CHILE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- SR. H. PALAMARA I.
- 2.- ARCHIVO.

Armada de Chile

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

AD007T0000788

Fecha: 15/09/2016 Hora: 10:01:44



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Humberto Palamara Iribarne

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: hapalamara@yahoo.es

- Sin especificar -, - Sin especificar -,

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Que se me remita o que se publique por transparencia activa, en el portal de la Armada, el Reglamento Orgánico de cada una de las zonas navales establecidas en la organización de paz de la Armada. Que se me informe si esos reglamentos orgánicos han sido publicados en el Diario Oficial, y si así ocurre que se me informe la fecha de publicación.

Observaciones: Existe resolución del Juzgado Naval de la Primera Zona Naval, de fecha 6 de septiembre de 2016, en causa rol 8.952/2016, en que se indica que el Reglamento Orgánico de la Primera Zona Naval No 1 - 91/1 de 2004 establece los límites jurisdiccionales de la Primera Zona Naval.

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 17/10/2016

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 17/10/2016. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: AD007T0000788, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: 56 227405827 – 56 227405949
- Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Armada de Chile", ubicadas en Zenteno 45, Piso 7, en el horario Lunes a Viernes 09.00 a 12:30 y de 14:00 a 16:30

Zenteno 45, Piso 7

## Armada de Chile

c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### **4. Eventual subsanación**

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.